

# LA DETECCIÓN DEL FRAUDE EN LA AUDITORÍA

Elaborado por:  
**Lic. María del Pilar Ugalde Herrera. MAF**  
Agosto 2017



# LA DETECCIÓN DEL FRAUDE EN LA AUDITORÍA

## ¿QUÉ ES EL FRAUDE?

El fraude es un delito cometido por el responsable de vigilar la ejecución de contratos, sean públicos o privados, para representar intereses opuestos. El fraude es un acto que está penado por la ley, se puede considerar que quien lo realiza ejecuta un rol pasivo que pasa a hacer algo donde el resultado es antitético, violando la sinceridad y a la rectitud, el fraude se comete contra todo poder de raciocinio que posee conciencia sobre sí mismo y que cuenta con su propia identidad; este se comete contra el Estado o una empresa,

En el caso de normativa de lo que es el tema fraude, en el Código Penal de Costa Rica No. 4573 en la sección IV Estafas y Otras. Defraudaciones Estafa., y versión actualizada el 24/06/2010, establece en el Artículo 216



“ Quien induciendo a error a otra persona o manteniéndola en él, por medio de la simulación de hechos falsos o por medio de la deformación o el ocultamiento de hechos verdaderos, utilizándolos para obtener un beneficio patrimonial antijurídico para sí o para un tercero, lesione el patrimonio ajeno”.

Al intervenir el auditor en un caso, una vez que haya aplicado todos los procedimientos necesarios y confirmado el fraude, debe elaborar la **relación de hechos** y elevarlos al juzgado correspondiente, por considerarse un delito penal. Para realizar auditorías contra el fraude, el auditor debe ser experto en auditoría forense; esta se puede considerar una disciplina especializada en la reconstrucción de hechos financieros, cálculos económicos, rendimientos, proyecciones financieras, entre otras

Sobre una relación de hechos en la ley de control interno ampliada, en el artículo 35 de la Ley General de Control Interno N° 8292, se dispone que cuando de un estudio resulten recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad (relación de hechos) y otras materias del control interno, la Auditoría Interna deberá advertir en informes independientes los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría, y deberán comunicarse oficialmente a la administración activa, mediante informes; para lo cual debe separar los documentos probatorios o piezas que integran un expediente que sustenta una relación de hechos, del legajo de papeles de trabajo referida otros asuntos de control interno.

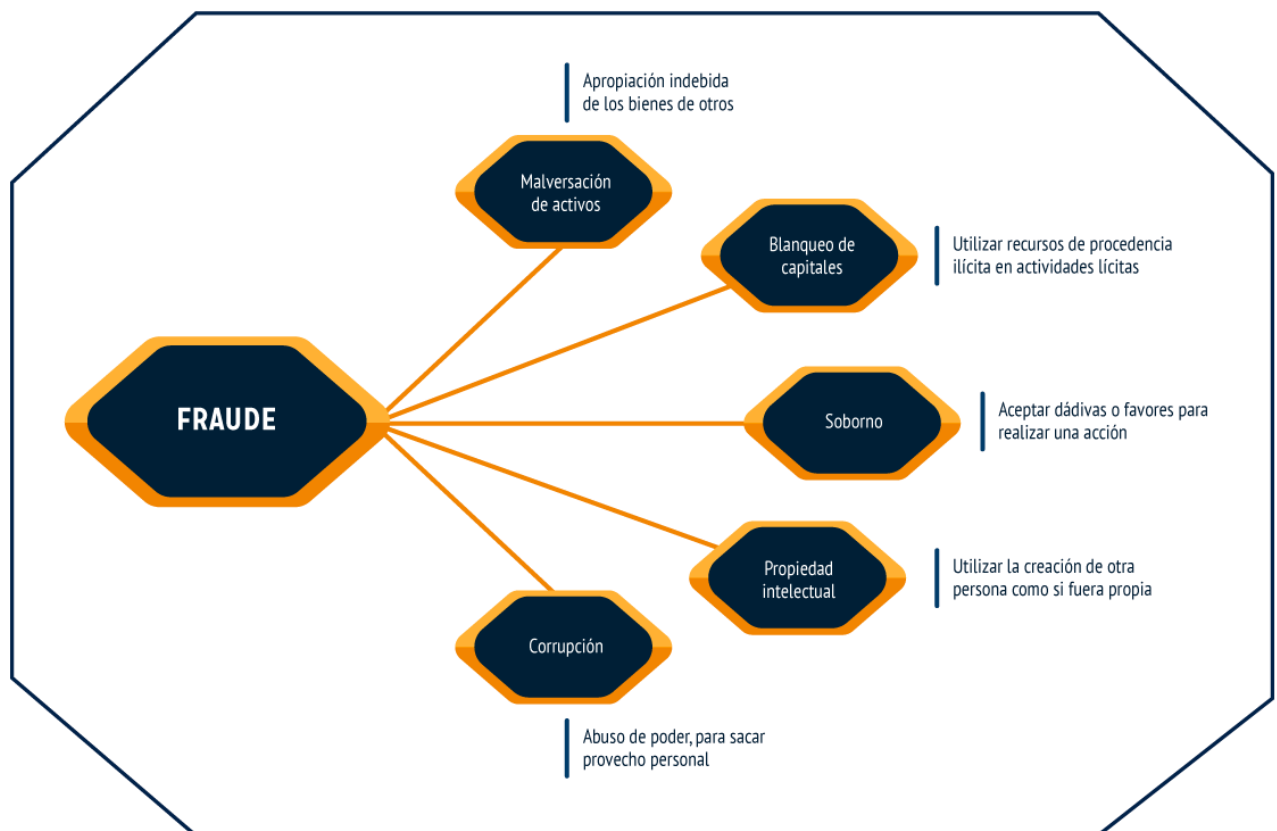


Figura 1. Tipos de fraude. Fuente: elaboración propia, extraído Ilaño, F, Diccionario Jurídico 5ta ed. ampliada (1996).



## **PROPÓSITO DE UNA AUDITORÍA CONTRA EL FRAUDE**

El propósito de una auditoría forense es la prevención y detección del fraude financiero, para lo cual debe reunir y presentar información, contable, legal, financiera, administrativa e impositiva, ante un juzgado, para que este determine el delito por medio de una sentencia en contra de los transgresores, por lo que el auditor debe evaluar e investigar de una manera muy específica el hecho ilícito y los fundamentos, realizando un análisis en el que tenga la capacidad de identificar qué sucedió, cual es la materialidad de este caso, así como las personas responsables y las involucradas.

Importante que el auditor forense cuente con las habilidades mínimas que debe tener todo profesional en esta área como lo es: el dominio de la información en estudio, conocimientos en derecho, investigación, criminología...; especialmente, debe prevalecer la ética, la objetividad, la habilidad para trabajar en equipo y demás cualidades que lo caracterizan como experto en la materia forense.

El conocer la normativa relacionada al caso es fundamental, ya que este documento debe elevarse ante un juzgado y como tal, se debe demostrar rotundo dominio de la información, realizando y demostrando los análisis cuantitativos de las pérdidas, cómo se obtuvo la evidencias y, algo muy importante, tener presente que una vez que el caso o la relación de hechos se haya elevado al juzgado, el auditor experto responsable, se convierte ante el juzgado en un testigo clave.

Es de gran importancia mantener un equipo multidisciplinario para la elaboración de la relación de hechos, como puede ser abogado, ingeniero en sistemas, y otros especialistas.

## CUÁNDO DETERMINO QUÉ ES FRAUDE

Cada día se incrementa el fraude y, especialmente, en su mayoría los cibernéticos. Existen algunas señales que puede considerar el experto forense para realizar indicios, como puede ser:

- Estilo de vida que no corresponde a los ingresos
- Posesión de un patrimonio divergente con el salario
- Representación en el trabajo en horarios poco anormales
- Presiones y preocupaciones financieras personales
- Siempre se queja de que se siente explotado
- Presiones inusuales e injustificadas al personal por parte de los jefes
- No tomar vacaciones
- Niveles injustificados de estrés por la consecución de objetivos de la empresa

A pesar de que esto no son detonantes para identificar el fraude, sí es una guía para que el experto en auditoría forense elabore su planificación para iniciar con la investigación, para lo cual el auditor debe identificar los controles, así como seleccionar el procedimiento de auditoría que resulte eficaz para detectar una incorrección que se debe al fraude





Otro punto importante a considerar de la lucha que ha realizado el Gobierno contra el fraude es que el 10 de mayo del año 2017, en el plenario del Congreso de Costa Rica, bajo el expediente legislativo 19.951, se aprobó una reforma sobre la Ley de Estupefacientes, en incluye como responsable de varias movimientos de profesionales que anteriormente no se consideraban amenazas de fraude, como a los notarios, joyeros y contadores, donde estos tienen la obligación de reportar al Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD) cuando sospechen que sus clientes estén pagando operaciones con dinero de origen irregular, anteriormente se exigía únicamente a las entidades financieras. Para mejorar y aumentar la cantidad de herramientas contra del lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de las armas de destrucción masiva, estos profesionales deben mantener los registros de sus clientes y exigir de estos, información sobre el origen del dinero con que pagan sus operaciones.

Estos requerimientos convertidos en ley, obligan a todo profesional en Auditoría, o sea el Contador público, a identificar y valorar el riesgo de fraude, y la incorrección material, y, como tal, debe proceder con la documentación correspondiente como lo son: programas de trabajos, cuestionarios, procedimientos y valoración del riesgo. Antes de proceder con la auditoría es importante que el profesional defina una estructura de prevención del fraude. Generalmente el fraude se categoriza en tres aéreas como:

- Fraude que implica malversación de activos
- Fraude que implica manipulación de estados financieros o información financiera (ya sean internos o externos al ente económico)
- Corrupción, que implica abuso de autoridad para beneficio personal.

Toda empresa debe contar con un plan de prevención de fraude en el que se considere un proceso que al menos examine la probabilidad de errores materiales, fraude, incumplimiento, y otros riesgos en el desarrollo de los objetivos del trabajo, por lo que todo auditor debe prepararse para ser considerado un experto en identificar el fraude, ya que se les asigna la responsabilidad de apoyar en la anulación del fraude, mediante la evaluación de la idoneidad y efectividad del sistema de control interno.

El International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing (Standards) (2012), en sus "Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna", describe en su apartado 1210.A2. lo siguiente:

“ Los auditores internos deben tener conocimientos suficientes para evaluar el riesgo de fraude y la forma en que se gestiona por parte de la organización, pero no es de esperar que tengan conocimientos similares a los de aquellas personas cuya responsabilidad principal es la detección e investigación del fraude”. (pág. 7)

La Figura 2 es una propuesta de proceso que toda empresa debe considerar, si se siente amenazada por el fraude. Este sistema se tiene que enmarcar dentro del sistema de control interno, para lo que es necesario realizar un análisis de cuáles son los principales riesgos que tiene la empresa por fraude; esto se considera dentro de los elementos del control interno de ambiente de control, que permite la integridad y valores éticos, la idoneidad, comité de auditoría, el modo de dirección, ordenación organizacional, delegación de autoridad y responsabilidad, y política de recursos humanos.

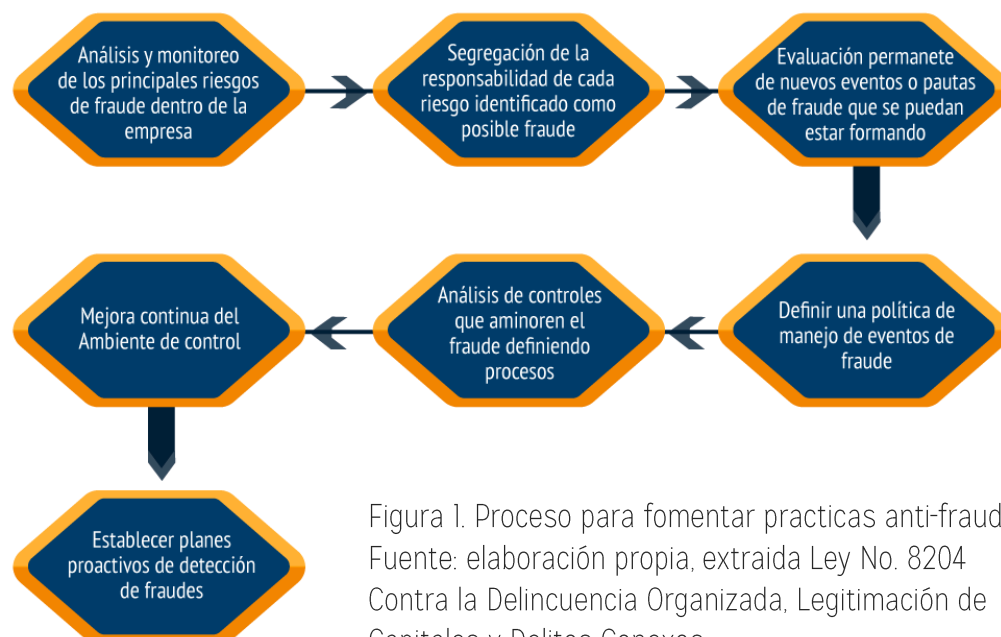


Figura 1. Proceso para fomentar prácticas anti-fraude. Fuente: elaboración propia, extraída Ley No. 8204 Contra la Delincuencia Organizada, Legitimación de Capitales y Delitos Conexos.



## DOCUMENTACIÓN O EVIDENCIA SOBRE EL FRAUDE

Existen algunos escenarios que pueden mostrar la posibilidad de que en los estados financieros haya una incorrección material debida a fraude:

- | Saldos o transacciones sin justificación documental o autorización.
- | Ajustes de última hora que afecten significativamente los resultados.
- | Evidencia de acceso de los empleados a sistemas y registros incongruentes con el acceso que necesitan para desempeñar sus tareas autorizadas.
- | Documentos que parecen haber sido alterados.
- | Partidas de conciliación significativas no explicadas.
- | Cambios inusuales en el balance de situación; crecimiento más rápido de las cuentas a cobrar que el de los ingresos.
- | Número elevado de abonos y otros ajustes realizados en los registros de las cuentas a cobrar.
- | Diferencias sin justificar o inadecuadamente justificadas entre el libro auxiliar de cuentas a cobrar y la cuenta de control, o entre los estados de cuenta de los clientes y el libro auxiliar de cuentas a cobrar.
- | Relaciones difíciles o inusuales entre el auditor y la dirección; denegación de acceso a los registros, a las instalaciones, a determinados empleados, clientes, proveedores u otras personas de las que podría obtenerse evidencia de auditoría.
- | Presiones indebidas de plazos, impuestas por la dirección para resolver cuestiones complejas o controvertidas.
- | Retrasos inusuales de la entidad para facilitar la información solicitada.
- | Cambios frecuentes en las estimaciones contables que no parecen derivarse de cambios de circunstancias
- | Tolerancia ante el incumplimiento del código de conducta de la entidad.

En el mundo del fraude es imposible afirmar que todas las prácticas que utilizan estos estafadores estén identificadas, ya que el fraude se mezcla mucho con el blanqueo de capitales, o sea, lavado de activos, por lo que en muchas ocasiones se debe profundizar cada vez más en la utilización de herramientas, procedimientos y técnicas para la detección de este. En cuanto a la obligación o responsabilidad que debe considerar el auditor está lo que se conoce como incorrección material.



## INCORRECCIÓN MATERIAL DEBIDA A FRAUDE

La incorrección material se considera un riesgo que debe ser identificado y evaluado por el profesional que realiza la auditoría, para lo cual debe identificar las personas en las cuales se puede considerar cabe la posible de un riesgo de fraude y solicitar todas las explicaciones que considere pertinentes o la referencia del papel de trabajo donde se pueda encontrar información adicional; simultáneamente debe analizar qué tipo de fraude es el que se está cometiendo, ya que puede ser:

- Información financiera fraudulenta.
- Apropiación indebida de activos.

Una vez identificados estos tipos de fraude, el auditor debe realizar el valor a nivel de riesgo, para lo cual debe identificar las condiciones que se facilitaron para el fraude, puede ser por incentivos y elementos de presión, oportunidad, actitud, entre otras; luego el documentar los riesgos identificados y desarrollar los objetivos de la auditoría para cada riesgo específico.

Para obtener conocimiento y evaluar la idoneidad del sistema en la empresa para prevenir, y detectar el fraude es necesario crear un equipo de auditoría, que los valore, y así facilitar una respuesta completa que influya en la forma en la que se realiza la auditoría de todos los riesgos contables identificados que afecten la naturaleza, la oportunidad y el alcance de los procedimientos de auditoría, incluyendo el reconocimiento de ingresos fraudulentos.

Es muy común en la identificación del fraude realizar una valoración del riesgo de los ingresos. Al adaptar los procedimientos para determinar el reconocimiento de los ingresos, es sumamente importante para el auditor documentar en el programa de trabajo; es una obligación del Auditor responder ante las incorrecciones materiales habidas por el fraude con relación a los ingresos, como parte del análisis del control interno. Habitualmente, como auditores, se debe analizar los procesos de la empresa, por lo que elaborar un cuestionario, que se redacte de manera que sea posible identificar los riesgos de reconocimiento de ingresos incorrectos. En el Cuadro 1, se brinda una serie de posibles preguntas que el auditor puede utilizar para cuando esté auditando los ingresos con posibles riesgos de fraude. Obsérvese que lo primero que pide el cuestionario es identificar la política de ingreso de los riesgos, ya que de esta se inicia el reconocimiento que tiene el proceso de los ingresos y le permite identificar al auditor en que momento se dio el fraude, si es que ocurrió.

Este cuestionario no se debe considerar estrictamente textual; este depende de las interrogantes que plantee el auditor, así como su escepticismo y confiabilidad de la información

Cuadro 1  
Cuestionario para la identificación de riesgos de fraude  
en el reconocimiento de ingresos

Hecho por:				
Fecha de aplicación:				
Revisado por:				
Empresa:		SÍ	NO	N/A
1. ¿Cuál es la política contable de reconocimiento de ingresos de la empresa? ¿Es adecuada? ¿Ha habido algún cambio respecto al ejercicio pasado?				
2. ¿Cómo se envían los productos a los clientes? ¿Cuáles son las condiciones generales? ¿Cuándo se transmite la propiedad al comprador? ¿Los productos enviados directamente a los clientes o a los almacenes de terceros? ¿El riesgo de pérdida ha sido transferido al comprador? ¿La dirección de envío coincide con la dirección de facturación del cliente?				
3. ¿La entidad auditada ha incorporado recientemente productos nuevos significativos, líneas de producción o condiciones de venta?				
4. ¿Alguna característica de los productos que la entidad comercializa indica problemas de reconocimiento de ingresos (por ejemplo, el nuevo producto o servicio, nuevos sistemas de venta, la agrupación de los productos con los servicios, los derechos especiales de retorno)?				
5. ¿La entidad auditada proporciona incentivos de ventas a los clientes para aumentar las ventas? ¿Podría existir la posibilidad de acuerdos fuera de las condiciones habituales o de los contratos?				
6. ¿Cuál es la política de la empresa en relación con la concesión de crédito? ¿Hay ventas a crédito realizadas sin una adecuada evaluación de riesgo por parte de personas ajenas a la percepción de incentivos basados en el volumen de ventas (comisiones)?				
7. ¿La entidad vende grandes cantidades a distribuidores, revendedores, almacenistas o transportistas en lugar del consumidor final de los productos o servicios? ¿Cuáles son los programas y políticas de la entidad con respecto a las ventas a los distribuidores o revendedores?				
8. ¿Vende la entidad con agentes intermediarios de carácter secundario a los que debe retribuir? ¿O hay un acuerdo para sufragar los gastos de venta incurridos por el intermediario? ¿Registran estos costes de venta minorando el importe de la venta (en lugar de registrar el coste de la venta por separado)?				

9. ¿Hay consideraciones en el entorno de control, tales como políticas contables agresivas o prácticas, presión de la alta dirección para aumentar los ingresos o ganancias, falta de participación por parte del personal de contabilidad de las operaciones de venta, o acuerdos con los distribuidores?				
10. ¿Parece que hay una presión anormal o injustificada por parte de la gerencia para lograr o superar el volumen de ventas presupuestado o mejorar de cualquier manera el volumen de ventas o ingresos?				
11. ¿Tiene la entidad ventas en depósito (el material se factura, pero no sale de las instalaciones)? ¿Ha habido un aumento en el número o la utilización de depósitos?				
12. ¿Registra la entidad ventas significativas antes de proceder a la entrega de los productos o servicios íntegramente o un componente vital de los productos?				
13. ¿Un volumen significativo de ventas se hace con derecho de devolución, con período de prueba o con condiciones de cancelación sencillas?				
14. ¿Hay un gran volumen de devoluciones con posterioridad al cierre del ejercicio que supera lo habitual del sector?				
15. ¿Contrata la entidad "ventas en consignación " o hay indicios de acuerdos adicionales? (hay entregas a clientes que no deberían considerarse "venta efectiva" hasta que éstos lo vendan a terceros, o hay acuerdos según los cuales no pagan hasta que lo cobren)				
16. ¿Tienen servicios post-venta a largo plazo que requieren la periodificación de los mismos (sea matemática o estimada)?				
17. ¿Hay cambios significativos en las condiciones establecidas en contratos de servicios post - venta?				
18. ¿La entidad ofrece a sus clientes garantías, compromisos de mantenimiento, cualquier otro tipo de compromiso significativo relacionado con la venta, o se derivan de las ventas gastos adicionales por comisiones?				
19. ¿Hay operaciones de venta o transacciones inusuales, complejas o anómalas, o relativamente grandes o significativas?				
20. Si alguien quería crear una transacción ficticia, ¿cómo podría hacerlo?				
21. Si alguien quisiera cambiar el período en que se reconoce una transacción, ¿cómo podría hacerlo?				
22. ¿Hay transacciones con partes relacionadas?				
23. ¿Hay ventas sustanciales al final del período contable? ¿Esto tiene sentido en comparación con trimestres anteriores, o en comparación con el cierre de año en ejercicios anteriores?				

Fuente: elaboración propia, extraído Consejo General de Economistas REA-REGA. (2015). Documento Técnico para la aplicación práctica de la NIA-ES 240. CNyP y Departamento Técnico REA+REGA Auditores del CGE, Madrid, España.

## PROCEDIMIENTOS PARA LA MEDICIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE

Una vez identificado el riesgo según los resultados del cuestionario aplicado, el auditor debe, con la calificación del riesgo y el impacto que este tendrá, establecer procedimientos que le permitan clasificarlos, así como identificar el impacto y la probabilidad de ocurrencia de estos eventos. Luego se retoman los riesgos inherentes y evalúa cuál es la probabilidad de ocurrencia, según las medidas cualitativas de probabilidad e impacto, que se encuentran definidos en la matriz de riesgos, la cual puede ser baja, media o alta; y proceder a anticipar los riesgos, clasificando con los criterios de la calificación que permita la administración de los niveles de riesgos, de forma tal que se permitan ser considerados como aceptables por la empresa.

Cada evento de riesgo que resulte con una calificación de alto o medio, debe ser centro de los procedimientos y controles para que la administración tenga como mitigar ese riesgo. En el cuadro 2 por ejemplo, para mitigar, se presenta el primer riesgo identificado que es la pérdida de reputación de la empresa. Entonces los controles con los que se debe proceder son: elaborar un código de ética y redactar una política para la prevención de este riesgo, para así lograr que se minimice.

Cuadro 2  
Ejemplo de un control para mitigar el riesgo

CÓDIGO	EVENTO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL
Código de identificación del evento de riesgo.	Determine el evento por el cual se puede generar el riesgo. ¿Qué puede suceder?	Descripción de los controles requeridos.
<b>RIESGO 1</b>	Ser utilizado como objeto de pérdida de reputación, por no contar con patrones éticos y políticas para la prevención.	Describa el control requerido.
		Código de Ética de la empresa.
		Políticas para la prevención del fraude y el control de contrapartes.

Fuente: elaboración propia extraído Consejo General de Economistas REA-REGA. (2015). Documento Técnico para la aplicación práctica de la NIA-ES 240. CNyP y Departamento Técnico REA+REGA Auditores del CGE, Madrid, España.



## CONCLUSIÓN

La responsabilidad que asume el auditor ante el fraude es muy fuerte, ya que se espera que el profesional que realice la auditoría le garantice a la empresa que se encuentre libre de fraude. Por tratarse de un tema nuevo, constantemente se están publicando medidas y actualización de normativa al respecto, para ofrecer a los involucrados más herramientas para que puedan identificar el fraude, así como tratar las incorrecciones materiales.

Es indispensable que todos los profesionales se especialicen en temas de fraude, blanqueo de capitales y demás, ya que, debido a lo avanzado de la tecnología de la liberación de fronteras, este riesgo, se incrementa cada vez.



## BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa. (2010). Código Penal de Costa Rica, Editorial Imprenta Nacional,

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2002). Ley General de Control Interno N° 8292, Asamblea Legislativa de Costa Rica, Imprenta Nacional.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica. (2016). Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal N° 9416, Imprenta Nacional, Costa Rica

Consejo General de Economistas REA-REGA. (2015). Documento Técnico para la aplicación práctica de la NIA-ES 240. CNYP y Departamento Técnico REA+REGA Auditores del CGE, Madrid, España.

Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento. (IAASB).

Recuperado el 14 de mayo de 2017, de:

<https://www.ifac.org/system/files/uploads/IAASB/Framework-for-Audit-Quality-Outline.pdf>

International Standards for the Professional Practice of Internal Auditing (Standards) (2012) Normas internacionales para el ejercicio profesional de la auditoría interna. Londres, <http://www.ifrs.org/>. Editorial publications @ iasb.org recuperado 08/6/2017

International Auditing and Assurance Standards Board (IAASB). (2013). Norma internacional de auditoría NIA 240, Responsabilidad del auditor en relación con el fraude en una auditoría de Estados Financieros.

Londres, <http://www.ifrs.org/>. Editorial publications @ iasb.org recuperado 08/6/2017

Asamblea Legislativa (2001) Ley No. 8204 Contra la Delincuencia Organizada, Legitimación de Capitales y Delitos Conexos, Editorial Imprenta Nacional, Costa Rica.

The logo for ILUMNO, featuring the word "ILUMNO" in white, uppercase, sans-serif font. The letter "O" is replaced by a white circle with a small gap at the top, resembling a stylized eye or a lens. The logo is positioned on the left side of the page, centered vertically, and is set against a solid orange rectangular background.

ILUMNO